



ACORDADA N° Seiscientos noventa y nueve

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 11.00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres Kirmser, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que por Resolución N° 373 de la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Nepomuceno del 5 de mayo de 2011, se declaró asueto distrital el día viernes 13 de mayo del corriente año con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por el Magistrado David Alider Ruiz Díaz, Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomuceno.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011 fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomuceno.

Art. 2°.- **NOTAR**, registrar, notificar.

[Handwritten signatures and stamps of the court members]

Maria Benítez Riera
Presidente

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

GLADYS ESTER BAREIRO DE MONICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí,
Miguel Ojeda
Secretario



ACORDADA N° veintidós, noventa y nueve

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 11:00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres Kirmsler, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que por Resolución N° 373 de la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Nepomuceno del 5 de mayo de 2011, se declaró asueto distrital el día viernes 13 de mayo del corriente año con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por el Magistrado David Alider Ruiz Díaz, Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomuceno.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011 fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomuceno.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

(Handwritten signatures and stamps of the court members)

Maria Benítez Riera
Presidente

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MONICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Alexandrina Cuevas Cáceres
Secretario



ACORDADA N° Seiscientos noventa y nueve

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 11:00 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta de Correa y José Raúl Torres Kirmsers, ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que por Resolución N° 373 de la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Nepomuceno del 5 de mayo de 2011, se declaró asueto distrital el día viernes 13 de mayo del corriente año con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

Teniendo en cuenta, el pedido formulado por el Magistrado David Alider Ruiz Díaz, Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomuceno.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales que vencen el día viernes 13 de mayo de 2011, fenezcan el día martes 17 de mayo de 2011, en la Ciudad de San Juan Nepomuceno.

Art. 2°.- A NOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

GLADYS E. BAREIRO de MONICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Ante mí:
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

Alexandrina Cuevas Cáceres
Secretario